

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 760013103019-2020-00017-00

El demandado señor JORGE LUIS HERRERA PUCCINI, allega memorial el 11 de febrero de 2021, confiriendo poder a un profesional del derecho, a quien se reconocerá personería por encontrarse acorde con lo señalado en el artículo 74 del C. General del Proceso.

También anexa dos comprobantes de pago realizados el 01 de febrero de 2021, por valor de \$23.764.000 para la obligación 96719240109 y \$10.084.000 para la obligación 96790845528, las cuales se encuentran relacionadas en la demanda, por lo que los mismos serán agregados como abonos de la obligación para ser tenidos en cuenta en su momento procesal oportuno.

En cuanto a las consignaciones realizadas a la cuenta No. 81300025498 por valor de \$2.416.747 y a la tarjeta ****6725 por valor de \$8.065.000 ambas realizadas el 01 de febrero de 2021, se requerirá a la parte demandante para que se sirva aclarar si las mismas corresponden a abonos realizados a las obligaciones que se ejecutan en este asunto.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER personería al doctor CARLOS ARTURO COBO GARCÍA, identificado con la T.P. No. 38.081 del C. S. de la J, como apoderado judicial del demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI.

SEGUNDO: TENER notificado por conducta concluyente al demandado JORGE LUIS HERRERA PUCCINI, a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, tal como lo dispone el artículo 301 del C. General del Proceso.

TERCERO: AGREGAR al proceso los comprobantes de pago realizados el 01 de febrero de 2021, por valor de \$23.764.000 para la obligación 96719240109 y \$10.084.000 para la obligación 96790845528, para ser tenidos en cuenta en el momento procesal oportuno.

CUARTO: REQUERIR a la parte demandante para que se sirva aclarar si las consignaciones realizadas a la cuenta No. 81300025498 por valor de \$2.416.747 y a la tarjeta ****6725 por valor de \$8.065.000 ambas del 01 de febrero de 2021 corresponden a abonos realizados a las obligaciones que se ejecutan en este asunto.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:

GLORIA MARIA JIMENEZ LONDOÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 019 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Código de verificación: **4116df94aabea21b7057f6fb45eeadedf580df7504b643fd5c0e36d6cd473896**
Documento generado en 23/02/2021 07:20:52 AM